

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE TARAPACA
INTENDENCIA REGIONAL

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/635
A:	11 ENE 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/> M.L.P.
M.T.O.	<input type="checkbox"/> E.D.E.C.
ORD. Nº	1774 / 3458

ANT. GAB. PRES. (O) 92/5124
(ANT. 92/22529)

MAT. Informe Solicitado.

IQUIQUE, 31 DIC 1992

DE: INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA.

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.

1. De conformidad a lo solicitado, se adjunta copia de oficio remitido a la Junta de Vecinos Nº2 de Pisagua, en que se responde directamente el problema planteado a S.E. el Presidente de la República.
2. Se adjunta, además, fotocopia del Oficio Nº 167, de 22/12/92,, del Sr. Alcalde de Huara referido al problema planteado.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCO ANTONIO CASTRO BERNAR
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA

MACB/MCC/ccd.

Distribución.

1. Sr. Jefe de Gabinete Presidencial.
2. Archivo JG.
3. Archivo Of. de Partes

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE TARAPACA
INTENDENCIA REGIONAL

ORD. N° 1773, 3457

- ANT. 1) GAB. PRES. (O) N°
92/5124.
2) Of. N° 167 de 22/
12/92 de Sr. Alcal-
de de Huara.

MAT. Informa acerca problema
planteado a S.E. el Pre-
sidente de la República.

IQUIQUE, 31 DIC 1992

DE: INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA.

A : SRES. JUNTA DE VECINOS N° 2 "PISAGUA" - COMUNA DE HUARA.

- 1.- El Gabinete Presidencial ha referido, a esta Intendencia Regional, su presentación hecha a S.E. el Presidente de la República, mediante la cual solicitan que el vehículo municipal que atendía esa localidad, y que saldrá a remate, sea donado a esa Junta de Vecinos.
- 2.- En relación con dicha petición, se solicitó informe al Sr. Alcalde de Huara el cual, mediante el oficio citado en ANT. 2), ha informado lo siguiente:
 - 2.1. Que por oficio N° 122 de 03/01/90, la Contraloría General de la República dictaminó que no resultaba procedente que una Municipalidad entregara en comodato un vehículo de su propiedad a una entidad de carácter privado (la Junta de Vecinos de Pisagua) e instruyó que dicho vehículo fuera devuelto al Municipio.
 - 2.2. Que dicho vehículo ha sido dado de baja y, legalmente, procede su enajenación en remate público, por lo cual no se puede acceder a lo solicitado por Uds., salvo que participen en el remate y obtengan su adjudicación.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCO ANTONIO CASTRO BERNAR
INTENDENTE REGIONAL TARAPACA

MACB/MCC/ccd.

Distribución:

1. Sres. Junta de Vecinos N° 2 Pisagua.
2. Sr. Jefe Gabinete Presidencial ✓
3. Archivo JG
4. Archivo Of. Partes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE HUARA

OFICIO Nº 167

ANT: Oficio Nº 1689/3253 de 16 DIC 92

MAT: Remite información requerida sobre vehículo que señala, en comodato en Pisagua.

HUARA, 22 DIC. 1992

AL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA.

Referente a lo requerido mediante oficio que se cita en el Ant., esta Alcaldía informa a US. que de acuerdo a lo instruido mediante oficio 122 de 03 de Enero de 1990 de la Contraloría General de la República, este municipio procedió al retiro de la Camioneta que por un tiempo estuvo a cargo de la Junta Vecinal de Pisagua, en calidad de Comodato, de cuyo documento se adjunta fotocopia.

Saluda atentamente a US.



FELIPE ROCHA PANTOJA
Alcalde

DISTR:

- Carpeta de Pisagua
- Archivo.

JEFATURA DE GABINETE
FECHA 29 DIC 1992
Nº INGRESO 2.154

INTENDENCIA I REGION TARAPACA
OFICINA DE PARTES
IQUIQUE
Nº 7127 FOLIO P. LINEA 2/8
RECEPCION 23 DIC 1992

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE MUNICIPALIDADES - DEPARTAMENTO LEGAL

REF.: 21.011/89
DM. : 3633

ATIENDE OFICIO N° 134, DE 1989,
DE LA MUNICIPALIDAD DE HUARA.

SANTIAGO, 03. ENE 90 *000122

sol

La Contraloría Regional de Tarapacá ha remitido el oficio del rubro, mediante el cual la Municipalidad de Huara solicita se emita un pronunciamiento respecto del procedimiento para determinar el monto de la caución que debe rendir el conductor de un vehículo municipal entregado en comodato a la Junta de Vecinos de Pisagua, habida consideración a que la persona de que se trata no es funcionario municipal, ni de ninguna otra entidad, con lo cual no es posible calcular el monto de sus ingresos mensuales.

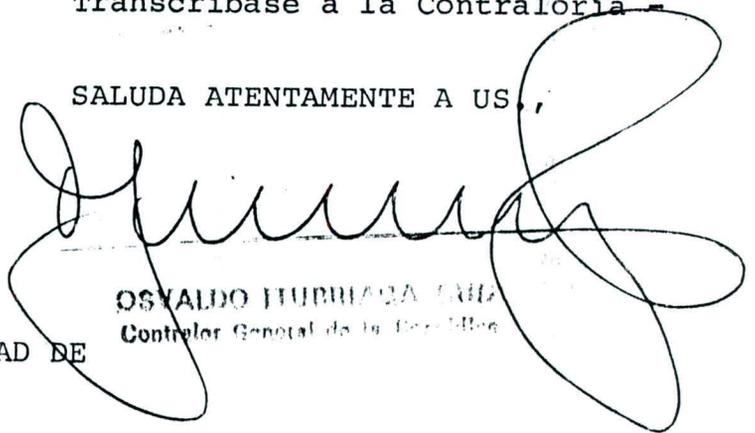
Sobre el particular, cabe señalar que de acuerdo con lo manifestado por esta Contraloría General, entre otros, en el dictamen 31.991, de 1989, no resulta procedente que una Municipalidad entregue en comodato un vehículo de su propiedad a una entidad de carácter privado, por cuanto la ley 18.695 no contempla disposición legal alguna que lo permita.

Consecuente con lo anterior y considerando que en materia de Derecho Público sólo puede hacerse aquello que está expresamente permitido, cabe concluir que no procede que la Municipalidad de Huara entregue en comodato un vehículo de su propiedad a la Junta de Vecinos de Pisagua; por lo tanto, el bien de que se trata debe ser devuelto al Municipio, no correspondiendo, en consecuencia, determinar caución alguna respecto del conductor de dicho vehículo.

Regional de Tarapacá.

Transcribese a la Contraloría

SALUDA ATENTAMENTE A US.,



OSVALDO HUARIACA CRUZ
Contralor General de la División

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
H U A R A

*Reg: 1-A.
Dpto. Leg. (Pm)
S. Municipal (S)
Tram. DR.*



RECIBIDO 10 ENE. 1990